

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BURGOS

Edicto

El/La Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos y de lo Mercantil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 957/2005, por auto de 3 de noviembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Mariano Guijarro, S.A, con domicilio en Calle Santander, Parcela número 20, Aranda de Duero y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Aranda de Duero (Burgos).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario de Burgos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Burgos, 3 de noviembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—58.560.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El/La Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 109/05 referente al deudor Eclair Prym España, S.A., se

ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín oficial del Estado y en diario Deia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Vitoria-Gasteiz, 4 de noviembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—58.561.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En autos de juicio concurso voluntario ordinario seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Santa Cruz de Tenerife con el número 2/2004 (pieza separada 7/2005) de Construcciones Callejón se ha dictado auto de fecha 10 de octubre pasado, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda: Aceptar la renuncia del cargo de Administrador Concursal de doña María Teresa Yanes González, quedando revocado el nombramiento acordado por auto de fecha 23 de marzo de 2001, nombrándose como Administrador concursal al letrado don Juan Tomas Parrilla Suárez, debiendo comparecer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación que se les remitirá para manifestar si acepta o no el cargo, debiendo expedirse por el Señor Secretario de este Juzgado, los correspondientes documentos acreditativos de su condición de administrador concursal, según lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley Concursal.

Todos los administradores concursales están sometidos al régimen de incapacidades, incompatibilidades y prohibiciones del artículo 28 de la Ley Concursal.

Se le ordena rendir cuentas de su actuación en las competencias que le hubieran sido atribuidas individualmente, sin perjuicio de la responsabilidad que correspondan conforme a las reglas del artículo 36 de la Ley Concursal. Estas rendiciones de cuentas se presentarán por los citados administradores dentro del plazo de un mes, contado desde que les sea notificada la orden judicial, y serán objeto de los mismos trámites, resoluciones y efectos previstos en el artículo 181 para las rendiciones de cuentas a la conclusión del concurso.

Y para que surta los efectos legales oportunos y sirva de comunicación en forma conforme establece el (artículo 38.3 de la Ley Concursal), expido y libro el presente.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de octubre de 2005.—El/La Secretario.—58.556.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita autos de procedimiento concursal ordinario, 000241/05 voluntario, de la empresa «Grupo Logístico y de Almacenamiento Siro, Sociedad Limitada» con cif b96884549, habiéndose dictado en fecha trece de octubre de dos mil cinco, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez providencia comunicando que se ha presentado por la administración concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la ley concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1.º de la ley concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el Boletín Oficial del Estado y en el diario levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de abogado y procurador.

Valencia, 13 de octubre de 2005.—Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia.—58.549.